



2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000430

600172

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 100-2019-A-MPC

Calca, 26 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: Informe N° 005-2019-MPC-OSLI-JWYQ, de fecha 09 de febrero de 2019; el Informe N° 029-2019/GDHS/HMT/MPC de fecha 07 de febrero de 2019; el Informe N° 006-2019-JTB-R-MCPPPI/GDHS-MPC de fecha 06 de febrero de 2019; la Opinión Legal N° 0062-A-2019-ASLE-MPC de fecha 15 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de los objetivos trazados por la actual Gestión Municipal es contribuir a la mejora de las condiciones de vida de la población urbana y rural, para lo cual se pone énfasis en la construcción de infraestructura, equipamiento de locales comunales, salones de usos múltiples, museos, deportes, educación, ampliación de agua potable e instalación de letrinas, entre otros;

Que, mediante Informe N° 006-2019-JTB-R-MCPPPI/GDHS-MPC de fecha 06 de febrero de 2019 el Residente de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION EN PROCESO DE INCLUSION, EN CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO" Ing. Jorge Tintaya Bravo, efectúa el levantamiento de observaciones del Informe de Corte de Obra, haciendo referencia que el citado proyecto dio inicio el fecha 09 de febrero de 2018.

Que, mediante Informe N° 029-2019/GDHS/HMT/MPC de fecha 07 de febrero de 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano y Social Lic. Honorato Mamani Tapara pone en conocimiento del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación Arq. Antero R. Huaman Velazco el levantamiento de las observaciones efectuada por el Residente del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION EN PROCESO DE INCLUSION, EN CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO".

Que, mediante Informe N° 005-2019-MPC-OSLI-JWYQ de fecha 09 de febrero de 2019, el MVZ Juan W. Yanapa Quispe, solicita la aprobación a la Evaluación del Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION EN PROCESO DE INCLUSION, EN CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO", manifestando que el residente de obra del citado proyecto ha cumplido con presentar el Informe de Corte en Función al esquema solicitado.

Que, mediante Opinión Legal N° 0062-A-2019-ASLE-MPC de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abogado Julian Morales Pillco, opina que se declare la conformidad del Informe de Corte del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION EN PROCESO DE INCLUSION, EN CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA –





2019-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS

¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000429

00.171

CUSCO", así como se disponga la continuación de los proyectos, para lo cual los residentes deberán solicitar la ampliación del plazo para a culminación del proyecto, en base al expediente técnico original y las demás que se contengan, previa aprobación mediante resolución debidamente aprobada.

Que, estando al Informe de Corte y los informes que corroboran las respectivas dependencias; con las facultades contenidas, en el Art. 11 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades en vigencia, en el que precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia, norma concordante con el Art. 82, sobre competencia específica en materia de Educación, cultura, deportes y recreación, propiamente la promoción del desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educativas y teniendo en cuenta que los proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARESE la conformidad del Informe de Corte del Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION EN PROCESO DE INCLUSION, EN CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el reinicio del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA POBLACION EN PROCESO DE INCLUSION, EN CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO DE CALCA, PROVINCIA DE CALCA – CUSCO", y la ejecución del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a las áreas correspondientes, para su cumplimiento, conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina competente la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Calca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas

ALCALDE
DNI 40801778

